



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 NOVIEMBRE DE 2024

PRESIDENTE:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

CONCEJALES:

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Almudena García Prieto (PP)

D. Juan Carlos Martínez Moreno (PP)

D^a. María José Fuentes Domenech (PP) (Se ausenta de la sesión durante el debate del punto 10º y se reincorpora posteriormente durante el debate del punto 14º)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D. Emilio José Rodríguez Rodríguez (PP)

D. Luis Villa González (PP) (Se incorpora a la sesión durante el debate del punto 7º)

D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)

D. Manuel González Mezquita (PP)

D^a. Rosa María Sola Expósito (PP)

D. Antonio Torres Santos (PP)

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)

D. Manuel Ángel Vázquez Prieto (PSOE)

D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)

D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)

D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)

D^a. María Carmen Peinado Muñoz (VOX)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AXSÍ-Andalucistas)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IU-Podemos Con Andújar)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Manuel Otero Cantudo

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor Accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024.- Queda enterado el Pleno del Acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales

asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2024.-

Interviene D^a. María Carmen Peinado Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en relación a dos resoluciones.



Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder a la Sra. Peinado Muñoz.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 29/2024 DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, VARIOS CRITERIOS, TRAMITACIÓN URGENTE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio de fecha 25 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Punto Segundo.- Apertura de los Sobres C (Oferta Económica y resto de Documentación para su baremación de acuerdo con el resto de criterios de cuantificación automática, distintos al precio) y propuesta de adjudicación, si procede, presentados a la licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Varios Criterios, Tramitación Urgente, para la contratación del *SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.*

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, y según consta en su correspondiente acta, cumplió lo preceptuado en el artículo 83 del R.D.L 1098/2001, de 12 de octubre, dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, y a su confrontación con los datos que figuran en el certificado extendido por el Jefe de la oficina receptora de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00022027	21/10/2024 12:08:48 21/10/2024	MACROSAD, S.C.A.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 29/2024 (SOBRES A, B, C)

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00022043	21/10/2024 12:59:29 21/10/2024	UNIGES 3, S.L.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 29/2024 (SOBRES A, B, C)

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
--------	---------------------------------	-----------	-------------------------



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



24 00022136	22/10/2024 22/10/2024	11:06:02	ATENDE INTEGRADOS, S.L.	SERVICIOS	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 29/2024 (SOBRES A, B, C)					

NUMERO	FECHA DE REGISTRO FEC. DOCUM.		REMITENTE		DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00022138	22/10/2024 22/10/2024	11:11:08	LIFE CARE INTEGRAL, S.L.	ASISTENCIA	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 29/2024 (SOBRES A, B, C)					

NUMERO	FECHA DE REGISTRO FEC. DOCUM.		REMITENTE		DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00022147	22/10/2024 22/10/2024	11:45:14	OBOLO, S.C.A.		CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 29/2024 (SOBRES A, B, C)					

Por el Secretario de la Mesa se informó en la citada sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 de octubre de 2024, de que las Documentaciones presentadas por las empresas **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, **LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.** y **OBOLO, S.C.A.**, habían sido remitidas por correo certificado, habiendo sido comunicado dentro del plazo de presentación de proposiciones, al órgano de contratación, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico, dando así cumplimiento a los establecido en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, respecto de las ofertas debidamente presentadas, y tras comprobar que coincidían con los certificados de Registro de Entrada con las mismas, por orden de la Presidencia, se procedió a la apertura de los Sobres A "**Declaración Responsable**". Fue calificada la documentación por los miembros asistentes y Presidente de lo que resultó lo siguiente:

- **MACROSAD, S.C.A.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **UNIGES 3, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **ÓBOLO, S.C.A.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024	FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024		Hora: 12:27
12:27:21		



En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 28 de octubre de 2024 se procedió a la apertura de los Sobres B (**Documentación para su baremación de acuerdo con los criterios que puedan valorarse mediante juicio de valor**) presentados por los licitadores admitidos.

Los miembros asistentes a la referida Mesa de Contratación acordaron dar traslado de las documentaciones aportadas por los licitadores admitidos en los Sobres B a la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, para que procediera a emitir informe de baremación considerando los criterios de valoración mediante juicio de valor recogidos en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

En la sesión de hoy, por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación se procede a dar lectura al informe de baremación emitido por la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio referido a los criterios sujetos a juicio de valor, y del siguiente tenor literal:

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



INFORME DE BAREMACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, QUE EMITE BEATRIZ RODRIGUEZ BARRA, JEFA DE SECCIÓN DE AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE, VARIOS CRITERIOS, DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR:

Iniciado el procedimiento abierto de contratación, sujeto a regularización armonizada, tramitación urgente, varios criterios para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Andújar, al cual de conformidad con la documentación remitida por la Mesa de Contratación se han presentado cinco empresas que se relacionan:

- ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.
- LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL
- MACROSAD S.C.A
- ÓBOLO SCA de Interés Social
- UNIGES-3 S.L

De conformidad con la Cláusula Séptima: Criterios de Adjudicación del el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 145 de la Ley 9/2017), con que rigen esta contratación, los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, referidos al objeto del contrato, son los siguientes:

Modelo de organización para la prestación del servicio, valorándose solamente aquellos aspectos que complementen a las Prescripciones TécnicaS	▪ 25 puntos
Mecanismos de evaluación de la atención ofrecida, frecuencia y responsables de ésta.	▪ 10 puntos
Protocolos de actuación no previstos en el pliego de prescripciones técnicas.	▪ 5 puntos

Revisada la documentación aportada por las empresas como proyecto de organización, es de interés destacar:

1.- MODELO DE ORGANIZACIÓN (25 puntos):

Para la valoración del proyecto de organización se han establecido una serie de ítems, mediante una ponderación de criterios, que nos permita discriminar la propuesta que en ellos hace cada una de las empresas, puntuándolos en función de la importancia que se le atribuye por la repercusión que tiene en la calidad del servicio que se ha de prestar y valorando el conocimiento de la realidad de nuestro municipio, tal y como vienes especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la organización del servicio no solo busca ofrecer atención de calidad, sino construir una red de apoyo solida que se pueda adaptar a las necesidades cambiantes de la población:

1.1.-FUNCIONAMIENTO/ INCIO DE LA PRESTACIÓN / SEGUIMIENTO DE LOS CASOS / TIEMPOS DE REACCIÓN (0 - 3 puntos): se ha valorado la organización del servicio tanto para una nueva incorporación, que se active mediante un proceso claro, como para los que ya está del alta, implementado un seguimiento regular para asegurar las condiciones de atención son adecuadas y se adaptan a los posibles cambios en la situación de las personas usuarias, tanto en el Sistema de la Dependencia como de los prescritos por los Servicios Sociales Comunitarios sobre todo aquellos que han tenido en cuenta que las ordenes de prestación corresponden al Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar, Familia e Igualdad .Se ha valorado el conocimiento de nuestro municipio, como está estructurado, indispensable para la zonificación, la coordinación, la asignación del personal directo y especializado, y el cumplimiento de protocolos. Así como, para los seguimientos de los casos, comunicación usuarios/as, familia y Ayuntamiento, para poder realizar abordajes adecuados, así como un sistema de gestión que permita el registro de la intervención.

1.2.- PLAZO MINIMO PARA EL ALTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS (0 – 3 puntos): se ha valorado el conocimiento de nuestro municipio, el establecimiento de plazos lo más breve posible para garantizar



CSV: 07E80021E8800S9R1L0R0R9G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E8800S9R1L0R0R9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 31/10/2024

DOCUMENTO: 2024222208
Fecha: 31/10/2024
Hora: 09:50



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



que las personas beneficiarias reciben la atención necesaria, sobre todo los casos de urgencia, como un indicador clave de la eficacia del servicio. La reacción en caso de incidencias, sustitución de auxiliares, cambios de prestación, capacidad de respuesta para mantener la confianza y satisfacción de las personas beneficiarias, como de las personas trabajadoras implicadas, siendo un factor importante la coordinación y comunicación con Ayuntamiento, y como se nos implica en los protocolos para abordar cualquier incidencia, teniendo en cuenta que es la Concejalía de Bienestar, Familia e Igualdad, a través de la Jefa de Sección a quien corresponde la dirección e inspección de la ejecución del contrato.

1.3.- ORGANIZACIÓN INTERNA (0 – 3 puntos): se ha valorado el conocimiento del municipio y sus necesidades, así como, la comprensión profunda de la estructura de las Unidades de Trabajo Social, fundamental para la zonificación y la coordinación del servicio, para poder realizar una correcta organización del servicio por su distribución geográfica, permitiendo una asignación más eficaz de los recursos, facilitando tiempos de respuesta más rápidos, lo redundará en una calidad en la prestación del servicio a las personas beneficiarias y en el bienestar de las personas trabajadoras, tanto personal de Coordinación como Auxiliar Domiciliario. Además de poder realizar una evaluación por zonas, así como la explotación de datos.

1.4.-GESTIÓN Y PLAN DE CALIDAD (0 – 2 puntos): Se ha valorado las certificaciones, pilar fundamental para garantizar la efectividad y fiabilidad del servicio. Así como la realización de auditorías internas y externas para evaluar y mejorar continuamente el servicio, controles de gestión para asegurar la correcta implementación de las políticas de calidad y creación de comisiones de seguimiento, para supervisión e impulso de la calidad de servicios.

1.5.- FORMACIÓN (0 – 2 puntos): se ha valorado la formación del personal encargado de la prestación del servicio, tanto a los equipo de coordinación y equipo de auxiliares de ayuda a domicilio, los cuales deben de contar con formación específica, y para el personal que no cuente con este tipo de formación, se deben implementar acciones dirigidos a la , la obtención de los Certificados de Profesionalidad para la atención socio sanitaria en el Domicilio. En este apartado también se valora la formación a cuidadores y resto de población que se encuentra con una dependencia moderada, para mejorar sus habilidades y manejo de las situaciones diarias.

1.6.- RECURSOS HUMANOS: RECURSOS HUMANOS:ESTABILIDAD LABORAL DE LA PLANTILLA/ MEJORAS LABORALES , FOMENTAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DE PERSONAS EX TUTELADAS, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS RESIDENTES EN ZONAS DESFAVORECIDAS, PERCEPTORAS DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN, DEBIÉNDOSE RESPETAR SIEMPRE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN EXIGIDOS (0 -6 puntos): se ha valorado las mejoras en las condiciones de trabajo para asegurar un servicio de calidad, estabilidad en el empleo, horarios adecuados, formación, plan de prevención de riesgos laborales, plan de igualdad y cuantas medidas se propongan en este campo que supongan un avance sobre las recomendaciones establecidas en el convenio marco para este sector. También se ha valorado la colaboración con otras entidades para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

1.7.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN (0 -2 puntos): se ha valorado la experiencia del personal de coordinación, siendo un factor crítico para el desarrollo del servicio, su formación, diplomado/as o graduados/as en Trabajo Social, su experiencia laboral, aportando documentación acreditativa.

1.8.- SOFTWARE Y TIC (0 -1 puntos): se ha valorado la aplicación informática utilizada por la empresa, esencial para la gestión eficiente del servicio, debiendo cubrir diversas áreas, gestión de casos, coordinación del personal, control de horarios, planificación de tareas y actividades, facilitando el acceso en tiempo real tanto a la Jefa de Sección del Servicio como a las trabajadoras sociales. Además debe de permitir el acceso a la información para las personas usuarias y sus familiares. Además, de la implementación del control de presencia del personal de manera precisa. Se ha valorado la integración de nuevas tecnologías yTIC para las personas usuarias del servicio y sus familias.

1.9.- MEJORAS DE LAS CONDICIONES SALARIALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS (0-3 puntos): se han valorado aquellos aspectos que mejoren las condiciones salariales de las personas trabajadoras, así como beneficios adicionales que garanticen un desarrollo profesional, contribuyendo a la mejora de las satisfacción del personal y su familia, siendo esencial para un entorno laboral motivador y equitativo, lo que redundará positivamente en la mejora de la calidad del servicio.

www.andujar.es

www.andujar.es



CSV: 07E80021E88000SR1L0R0R9G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E88000SR1L0R0R9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 2024222208
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA -	31/10/2024	Fecha: 31/10/2024 Hora: 09:50



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL -	02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE -	02/12/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES -	02/12/2024	
	12:27:21	



2.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN OFRECIDA, FRECUENCIA Y RESPONSABLES DE ÉSTA (10 puntos): se ha valorado las propuestas que describan de forma pormenorizada los procedimientos que afectan a la evaluación, ajustándose a la realidad de nuestro municipio.

3.-PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (5 puntos): Se ha valorado aquellos que describen de forma práctica el procedimiento a seguir, con especial atención para aquellas propuestas que tienen implantado una respuesta más eficaz y eficiente, y que pretende que la prestación del servicio que recibe el usuario/a se vea lo menos afectada posible, se ha valorado muy positivamente la resolución de incidencias y posibles conflictos, la sustitución de auxiliares por cualquier causa, ajustando los protocolos a la realidad municipal.

Una vez establecidos estos ítems, mediante una ponderación de criterios que van desde 0 puntos "NO ES DETALLADA" hasta la mayor puntuación dependiendo del apartado que se esté valorando "SE DESCRIBEN CON GRAN DETALLE Y PRESIÓN Y APORTA INNOVACIÓN ", el resultado obtenido en cada uno de los proyectos es el siguiente:

2.- CRITERIOS REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE EVALÚAN MEDIANTE JUICIO DE VALOR (0 - 40)						
1.- MODELO DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VALORÁNDOSE SOLAMENTE AQUELLOS ASPECTOS QUE COMPLEMENTEN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	25 PUNTOS	ATENDE	LIFE CARE	MACROSAD	ÓBOLO	UNIGES 3
Funcionamiento/ Inicio de la Prestación/Seguimiento de los casos/ Tiempos de Reacción (0 -3 Puntos)	No es detallada	0 puntos				
	Se describen de forma parcial	0,25 puntos				
	Se describen adecuadamente	0,75 puntos		0,75		0,75
	Se describen con gran detalle y precisión	2,0 puntos			2	
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación	3,0 puntos	3			
Plazo mínimo para respuesta y resolución de incidencias (0 -3 Puntos)	No es detallada	0 puntos				
	Se describen de forma parcial	0,25 puntos				
	Se describen adecuadamente	0,75 puntos		0,75		0,75
	Se describen con gran detalle y precisión	2,0 puntos			2	
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación	3,0 puntos	3			
Organización interna (0 - 3 puntos)	No es detallada	0 puntos				
	Se describen de forma parcial	0,25 puntos				
	Se describen adecuadamente	0,75 puntos		0,75		0,75
	Se describen con gran detalle y precisión	2,0 puntos			2	
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación	3,0 puntos	3			

www.andujar.es

www.andujar.es



CSV: 07E80021EB800S9R1LOR0R9G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021EB800S9R1LOR0R9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 31/10/2024

DOCUMENTO: 2024222208
Fecha: 31/10/2024
Hora: 00:50



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



Gestión y Plan de calidad (0 -2 puntos)	No es detallada	0 puntos				
	Se describen de forma parcial	0,25 puntos				
	Se describen adecuadamente	0,75 puntos		0,75		0,75
	Se describen con gran detalle y precisión	1,0 puntos				
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación	2,0 puntos	2		2	
Formación (0 -2 puntos)	No es detallada	0 puntos				
	Se describen de forma parcial	0,25 puntos				
	Se describen adecuadamente	0,75 puntos		0,75		0,75
	Se describen con gran detalle y precisión	1,0 puntos			1	
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación	2,0 puntos	2			
Recursos humanos: Estabilidad laboral de la plantilla/ mejoras laborales , fomentar la integración social de colectivos de personas ex tuteladas, mujeres víctimas de violencia de género, personas residentes en zonas desfavorecidas, perceptoras de la renta mínima de inserción social, personas con discapacidad, o en situación de riesgo de exclusión, debiéndose respetar siempre los requisitos de titulación exigidos (0 -6 puntos)	No es detallada	0 puntos				
	Se describen de forma parcial	2,0 puntos				
	Se describen adecuadamente	3,0 puntos		3		3
	Se describen con gran detalle y precisión	5,0 puntos			5	
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación	6,0 puntos	6			
Experiencia del personal de coordinación. (0 -2 puntos)	No es detallada	0 puntos				
	Se describen de forma parcial	0,25 puntos				
	Se describen adecuadamente	0,75 puntos		0,75		0,75
	Se describen con gran detalle y precisión	1,0 puntos				
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación	2,0 puntos	2			



CSV: 07E80021E88000SR1L0R0R9G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E88000SR1L0R0R9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 2024222208
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 31/10/2024		Fecha: 31/10/2024
		Hora: 09:50



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
12:27:21		

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



Software y TIC (0 -1 puntos)	No es detallada 0 puntos					
	Se describen de forma parcial 0,25 puntos					
	Se describan adecuadamente 0,5 puntos					
	Se describen con gran detalle y precisión 0,75 puntos		0,75		0,75	0,75
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación 1,0 puntos	1		1		
Mejoras de las condiciones salariales de las personas trabajadoras (0 -3 puntos)	No es detallada 0 puntos					
	Se describen de forma parcial 0,25 puntos					
	Se describan adecuadamente 0,75 puntos		0,75			
	Se describen con gran detalle y precisión 2,0 puntos	2		2		
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación 3,0 puntos				3	3
subtotal		24	9	17,75	11,25	12,5
2.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN OFRECIDA, FRECUENCIA Y RESPONSABLES DE ÉSTA:	10 PUNTOS	ATENDE	LIFE CARE	MACROSAD	ÓBOLO	UNIGES 3
Se valora las propuestas que describan de forma pormenorizada los procedimientos que afectan a la evaluación (cronogramas de reuniones, calendarización de seguimientos,...), ajustándose a la realidad de nuestro municipio.	No es detallada 0 puntos					
	Se describen de forma parcial 2,5 puntos					
	Se describan adecuadamente 5,0 puntos		5		5	5
	Se describen con gran detalle y precisión 7,5 puntos			7,5		
	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación 10,0 puntos	10				
subtotal		10	5	7,5	5	5
3.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:	5 PUNTOS	ATENDE	LIFE CARE	MACROSAD	ÓBOLO	UNIGES 3
Se valora aquellos que describen de forma práctica el procedimiento a seguir, con especial atención para aquellas propuestas que tienen implantado una respuesta más eficaz y eficiente, y que pretende que la prestación del servicio que recibe el usuario/a	No es detallada 0 puntos					
	Se describen de forma parcial 1,0 puntos				1	
	Se describan adecuadamente 2,5 puntos		2,5			2,5
	Se describen con gran detalle y precisión 4,0 puntos			4		



CSV: 07E80021E8800SR1L0R0R9G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E8800SR1L0R0R9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 31/10/2024

DOCUMENTO: 2024222208
Fecha: 31/10/2024
Hora: 09:50



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



se vea lo menos afectada posible, se valora muy positivamente la resolución de incidencias y posibles conflictos, la sustitución de auxiliares por cualquier causa, ajustando los protocolos a la realidad municipal.	Se describen con gran detalle y precisión y aporta innovación 5,0 puntos	5				
subtotal		5	2,5	4	1	2,5
TOTAL PUNTOS		39	16,5	29,25	17,25	20

Una vez valorados los criterios mediante juicio de valor, Proyecto de organización del servicio, la puntuación obtenida por las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor, es la siguiente:

EMPRESAS	CRITERIOS REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE EVALÚAN MEDIANTE JUICIO DE VALOR			PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR
	MODELOS ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	PUNTUACIÓN MECANISMOS DE EVALUACIÓN	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	
ATENDE	24,00	10,00	5,00	39,00
MACROSAD	17,75	7,50	4,00	29,25
UNIGES 3	12,50	5,00	2,50	20,00
ÓBOLO	11,25	5,00	1,00	17,25
LIFE CARE	9,00	5,00	2,50	16,50

Es cuanto tengo que informar a la Mesa de Contratación sobre la baremación de los criterios de juicio de valor, de los proyectos presentados por las empresas que han concurrido al procedimiento de adjudicación de contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Andújar, de conformidad con los criterios que regulan la adjudicación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

www.andujar.es

Fecha y firma electrónicas

Beatriz Rodríguez Barra

Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio y Dependencia

www.andujar.es



CSV: 07E80021E880059R1LOR0R9G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E880059R1LOR0R9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA - 31/10/2024

DOCUMENTO: 2024222298
Fecha: 31/10/2024
Hora: 09:50



A continuación se procede a la apertura de los Sobres C *“Oferta Económica y resto de documentos para su baremación de acuerdo con el resto de criterios de cuantificación automática, distintos al precio”* presentados por los licitadores, resultando lo siguiente:



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



Licitador	Presupuesto Tipo IVA excluido	Presupuesto Oferta IVA excluido	Recursos Humanos	Servicios Complementarios	Realización Actividades	Valoración Criterios Subjetivos	Puntuación Total
Macrosad, S.C.A.	15,53 €/hora Act. Oblig. Pliego 32.000,00 €	15,53 €/hora Rebaja Act. Obl. : 0,00 € 9,9425 Ptos.	SI 10 Ptos.	SI 19 Ptos.	SI 21 Ptos.	29,25 Ptos.	89,1925 Ptos.
Uniges-3, S.L.	15,53 €/hora Act. Oblig. Pliego 32.000,00 €	15,53 €/hora Rebaja Act. Obl. : 32.000,00 € 10,0000 Ptos.	SI 10 Ptos.	SI 19 Ptos.	SI 21 Ptos.	20,00 Ptos.	80,0000 Ptos.
Atende Servicios Integrados, S.L.	15,53 €/hora Act. Oblig. Pliego 32.000,00 €	15,53 €/hora Rebaja Act. Obl. : 3.200,00 € 9,9483 Ptos.	SI 10 Ptos.	SI 19 Ptos.	SI 21 Ptos.	39,00 Ptos.	98,9483 Ptos.
Life Care Asistencia Integral, S.L.	15,53 €/hora Act. Oblig. Pliego 32.000,00 €	15,53 €/hora Rebaja Act. Obl. : 3.565,08 € 9,9489 Ptos.	SI 10 Ptos.	SI 19 Ptos.	SI 21 Ptos.	16,50 Ptos.	76,4489 Ptos.
Óbolo, S.C.A.	15,53 €/hora Act. Oblig. Pliego 32.000,00 €	15,37 €/hora Rebaja Act. Obl. : 0,00 € 9,9425 Ptos.	SI 10 Ptos.	SI 19 Ptos.	SI (parcial) 10 Ptos.	17,25 Ptos.	66,1925 Ptos.

www.andujar.es

A la vista de lo que antecede, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación dictaminan favorablemente y **PROPONEN**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y en virtud de las competencias que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y toda vez que el contratista acredite ante esta Corporación el cumplimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, recogida en la cláusula **DECIMOCUARTA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **ADOpte** el siguiente **ACUERDO**:



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
 Fecha: 02/12/2024
 Hora: 12:27



Primero.- Adjudicar a la empresa **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, con C.I.F. B-98.751.472 y domicilio social en C/. Esteban Ramírez Martínez, nº 2, 5ª Planta, C.P. 23.009 de Jaén, la contratación mediante Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Tramitación Urgente, Varios Criterios, al ser la oferta más ventajosa, para la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, por el importe que se detalla a continuación, y con un plazo de prestación del Servicio de **DOS AÑOS, desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otros dos años.**

CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	% IVA	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO
PRESTACIÓN SAD	5.536.569,24 €	221.462,77 € (4 % IVA)	5.758.032,01 €*
ACT. OBLIGATORIAS PLIEGO	28.800,00 €	2.880,00 € (10 % IVA)	31.680,00 €
TOTAL	5.565.369,24 €	224.342,77 €	5.789.712,01 €

***Precio hora: 15,53 €/hora, IVA excluido.- Presupuesto máximo para las dos anualidades del contrato, facturando las horas de servicio realmente prestadas.**

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, a los no adjudicatarios, así como al Área de Bienestar, Familia e Inclusión Social, al Área de Intervención y a Secretaría General.

Cuarto.- Publíquese este Acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar”.

Considerando que el licitador propuesto adjudicatario ha presentado, en tiempo y forma, toda la documentación previa a la adjudicación requerida de acuerdo con la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Considerando que ha sido emitido informe de fiscalización fase D favorable por parte del Sr. Interventor de Fondos de fecha 21 de noviembre de 2024.

En base a todo lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Comisión Informativa Permanente de Economía, Contratación, cuentas, Compras y Patrimonio, dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Adjudicar a la empresa **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**, con C.I.F. B-98.751.472 y domicilio social en C/. Esteban Ramírez Martínez, nº 2, 5ª Planta, C.P. 23.009 de Jaén, la contratación mediante Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA), Tramitación Urgente, Varios Criterios, al ser la oferta más ventajosa, para la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, por el importe que se detalla a continuación, y con un plazo de prestación del Servicio de **DOS AÑOS, desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otros dos años.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
 FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
 Fecha: 02/12/2024
 Hora: 12:27

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



CONCEPTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	% IVA	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO
PRESTACIÓN SAD	5.536.569,24 €	221.462,77 € (4 % IVA)	5.758.032,01 €* 28.800,00 €
ACT. OBLIGATORIAS PLIEGO	28.800,00 €	2.880,00 € (10 % IVA)	31.680,00 €
TOTAL	5.565.369,24 €	224.342,77 €	5.789.712,01 €

***Precio hora: 15,53 €/hora, IVA excluido.- Presupuesto máximo para las dos anualidades del contrato, facturando las horas de servicio realmente prestadas.**

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, a los no adjudicatarios, así como al Área de Bienestar, Familia e Inclusión Social, al Área de Intervención y a Secretaría General.

Cuarto.- Publíquese este Acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar”.

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos cuarto y quinto del orden del día, lo cual es aceptado por todos los grupos de la Corporación Municipal.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FINANCIADO CON CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EJERCICIO 2024.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad de fecha 15 de octubre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de ampliación y mejora en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, puesta de manifiesto por el Jefe de Servicio en Informe de fecha 26 de Septiembre de 2024.

Atendida la memoria técnica en la que se detallan las condiciones para:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S06M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
 Fecha: 02/12/2024
 Hora: 12:27

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S06M3Z1



La Adquisición de Vehículo de Primera Intervención Autobomba Urbana Ligera (BUL) de 2.500 Litros de capacidad de cisterna totalmente equipada con material de Extinción de Incendios, rescate y primera intervención.

La Adquisición de útiles y herramientas:

- Cámaras personales de visión térmica.
- Lanzas de extinción de 45 mm y 25 mm.
- Desfibriladores semi-automáticos.
- Diverso material y equipos sanitarios.

Examinada la mencionada memoria, así como la documentación que compone el proyecto suscrito por el Jefe del SEIS, que será financiado con Contribuciones Especiales entre las Entidades y Sociedades que cubren el riesgo por bienes sitios en este término municipal.

Atendida la relación de este proyecto con el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, de competencia plenaria y conforme a las atribuciones que comprende el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto financiado con Contribuciones Especiales para la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO.- Dar traslado al Jefe del SEIS, a Intervención y a Gestión Tributaria.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 67, REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio de fecha 12 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de la Ordenanza Fiscal N° 67. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

PRIMERO.- Aprobar la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal n° 67 reguladora de las contribuciones especiales para la ampliación, mejora y equipación del servicio de extinción de incendios y salvamento por importe de 163.793,20 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21		

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor Difusión en la Provincia de Jaén, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días”.

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal autorizado por la Secretaría General de la Corporación en el que se reflejan las actualizaciones a diciembre de 2023,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación aplicable, y vistos los informes de Urbanismo, Patrimonio y Secretaría General,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aprobar la actualización o rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal a 31 de Diciembre de 2023, en sus correspondientes inventarios parciales y epígrafes.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

TERCERO: Dar traslado del Inventario de Bienes Municipal y del presente acuerdo a Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

CUARTO: Incorporar, anotar e inscribir las alteraciones y modificaciones del patrimonio municipal.



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 78/2024 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) RELATIVO A LA CATÁSTROFE ACAECIDA CONSECUENCIA DE LA DANA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 78/2024, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado del informe emitido por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, que figura en el expediente:

ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
CONVENIO AYTO PICANYA-AYTO ANDÚJAR. DANA VALENCIA	30.000,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2024), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
220240011759	2024 770 23101 48001	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES. URGENCIA SOCIAL	30.000,00
		IMPORTE TOTAL	30.000,00

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



- 3) Informe de los responsables del Área de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.
- 4) Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE N. 268 de 06/11/24), en cuyo Anexo figura el listado de municipios afectados por la DANA, entre ellos el Ayuntamiento de Picanya.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
770-231.90.762.00	CONVENIO AYTO PICANYA-AYTO ANDÚJAR. DANA VALENCIA	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MOD. CTO	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITOS DISPONIBLES A NIVEL DE VINCULACIÓN A DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO (CTOS TOTALES CONSIGNADOS-BAJA CTO PROPUESTA)
2024 770 23101 48001	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES. URGENCIA SOCIAL	280.000,00	165.050,00	114.950,00	34.950,00	38.475,00	30.000,00	84.950,00
						IMPORTE TOTAL	30.000,00	

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CRÉDITO = 30.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: El presente expediente será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo, al amparo del art. 177.6 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024 FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21	Fecha: 02/12/2024 Hora: 12:27



D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Luis Villa González.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA, REAJUSTE DE ALINEACIONES Y APERTURA DE VIAL SECUNDARIO, EN UNA PARCELA UBICADA ENTRE LA CALLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO Y AVDA. DE AMÉRICA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 25 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente para la aprobación del **Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica, Reajuste de Alineaciones y Apertura de vial secundario, en una parcela ubicada entre la Calle Juan Sebastián Elcano y Avda. de América DE ANDUJAR (Jaén)**, tramitado a iniciativa pública por D/Dña. EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Habiéndose emitido los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente y exigidos por el art. 102.1 REG/LISTA, que se dan por reproducidos,

Siendo competencia del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 22.2 c\) LRBRL](#), debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría simple ([art. 47.1 LRBRL](#)), , para la aprobación definitiva de **Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica, Reajuste de Alineaciones y Apertura de vial secundario, en una parcela ubicada entre la Calle Juan Sebastián Elcano y Avda. de América**, por el presente PROPONGO a los miembros de Comisión que por el órgano que proceda a adoptar el siguiente :

Proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el **Estudio de Detalle del ámbito para la Ordenación Volumétrica, Reajuste de Alineaciones y Apertura de vial secundario, en una parcela ubicada entre la Calle Juan Sebastián Elcano y Avda. de América**, redactado por **SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES** y tramitado a iniciativa pública por **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**.

SEGUNDO.- Depositar el Estudio de detalle correspondiente en los registros administrativo regulados en el art. 6 Reglamento Lista (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) para garantizar su publicidad, así como publicar este acuerdo, junto con el articulado de las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la provincia y en el portal Web de este Ayuntamiento, y notificar a los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta del acuerdo al Catastro, a los efectos de lo dispuesto en el art.110.3 del Reglamento Lista aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.”



D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- ACORDAR LA DEFENSA EN JUICIO DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 139/2024, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE JAÉN, FACULTANDO AL LETRADO-JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA MUNICIPALES EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE SE DERIVEN DEL CITADO RECURSO, HASTA SU CONCLUSIÓN FIRME.-Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por dada cuenta y

RESULTANDO.-Que con fecha 24 de octubre de 2024 se ha emitido informe-propuesta Nº 9/2024 por el Letrado-Jefe del Servicio Jurídico, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que ha tenido entrada en la Entidad Local recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CESIF), el que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, Procedimiento Abreviado nº 139/2024, NIG nº 2305045320240000377. El objeto de recurso es el punto 6º del Acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 2024, confirmatorio en reposición del previo de 21 de diciembre de 2023, punto 4º, en virtud del cual se modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local en lo que a la creación de tres nuevos puestos se refiere, Coordinador de Juventud y Festejos -cód. 2105-, Coordinador de Plaza de Abastos y Mercadillo -cód. 1417- y Coordinador de Gestión de Nóminas -cód. 1713- (BOP nº 249/2023, de 28 de diciembre).

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que las Entidades Locales están obligadas a ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos ex arts. 68.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) y 220.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- Que la representación y defensa en juicio de las Entidades Locales corresponde a los Letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de las mismos exart. 551.3 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, Poder Judicial (LOPJ), por remisión del art. 54.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y 221.2 ROF.



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21		



TERCERO.- Que resulta competente para acordar la defensa en juicio de la Entidad Local el órgano que resultó competente para la adopción del acuerdo o actuación recurrida ex arts. 21.1.k) y 22.j) LBRL, en este caso el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, se propone a la Alcaldía-Presidencia eleve a la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior la siguiente propuesta de ACUERDO, afines de su dictamen favorable:

PRIMERO.- Acordar la defensa en juicio de la Entidad Local en el Procedimiento Abreviado 139/2024, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén, facultando al Letrado-Jefe del Servicio Jurídico para la representación y dirección técnica municipales en todas las instancias que se deriven del citado recurso, hasta su conclusión firme.

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución al Servicio Jurídico y al Área de Recursos Humanos para su constancia y efectos.

De conformidad al anterior informe, se eleva a la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior la siguiente propuesta de Acuerdo Plenario, a fines de su dictamen favorable:

PRIMERO.- Acordar la defensa en juicio de la Entidad Local en el Procedimiento Abreviado 139/2024, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén, facultando al Letrado-Jefe del Servicio Jurídico para la representación y dirección técnica municipales en todas las instancias que se deriven del citado recurso, hasta su conclusión firme.

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente resolución al Servicio Jurídico y al Área de Recursos Humanos para su constancia y efectos.”

D^a. Almudena García Prieto, Concejala-Delegada de Personal y Régimen Interior, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejale-Delegado de Empresa, Logística e Innovación de fecha 21 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Empresa, Logística e Innovación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar adoptado por unanimidad en fecha 1 de junio de 2022, donde en su punto primero se viene a aprobar “*Aprobar la AGENDA URBANA LOCAL 2030 elaborada por la entidad mercantil CONSIDERA S.L., para el Ayuntamiento de Andújar*”.

Considerando el documento de Revisión de la Agenda Urbana Local de Andújar 2030, elaborado por la entidad mercantil Grupo Considera S.L., adjudicado mediante Resolución de Alcaldía 2024-002330 de fecha 8 de mayo de 2024, “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN AGENDA 2030”.

Visto informe técnico elaborado por el Gerente de Empresa, Logística e Innovación de fecha 21 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente: “*Por medio del presente informe, el que suscribe, tiene a bien informar, con referencia a la AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030, los siguientes aspectos:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S06M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S06M3Z1



PRIMERO: En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible como marco estratégico para que los países emprendieran un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que se encuentra el “ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles”.

Para la implementación de la Agenda 2030 y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana Europea se creó el Alto Comisionado de la Agenda 2030 en España que han impulsado la creación de la Agenda Urbana Española.

Entre los múltiples actores a los que se dirige la Agenda Urbana Española, ocupan un lugar privilegiado los Ayuntamientos, porque sobre los mismos recaen las principales decisiones que diseñan, ordenan, gestionan, piensan y repiensen los modelos urbanos, siendo también ellos los principales protagonistas del desarrollo de un marco más sostenible para las políticas urbanas en general.

De ahí que la implementación de la Agenda Urbana Española demande un compromiso especial por su parte, el cual debería cristalizar no sólo en un compromiso formal o institucional de adhesión, sino en la elaboración de su correspondiente plan de acción de ciudad o Agenda 2030 local.

SEGUNDO: El contexto en el que se encontraba el Ayuntamiento de Andújar en el año 2022 con la implementación de su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) cuyo marco de financiación iba de 2014-2020 (con un marco de rendimiento de N+3 para finalización y justificación), implicaba, tras la experiencia adquirida en la implementación y gestión de Fondos Europeos, la necesidad de seguir trabajando en el desarrollo de la ciudad bajo el nuevo paraguas de la Agenda Urbana Española en el nuevo marco de financiación 2021-2027.

A esto se le suma la necesidad de actualizar y dimensionar a la nueva realidad de la ciudad y de este nuevo escenario estratégico y financiero, todos y cada uno de los instrumentos estratégicos y de planificación vinculantes en el territorio y en especial el Plan Estratégico de ciudad y alinearlos así, a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) tal y como se insta desde las instituciones nacionales e internacionales.

Así, el nuevo camino a recorrer sería desarrollar las líneas de acción estratégicas que cumplan con los ODS de la Agenda 2030 y en cumplimiento con los compromisos de la Agenda Urbana europea y la Agenda Urbana española y preparar a la ciudad Andújar para afrontar los retos del nuevo MC 2021-2027.

TERCERO: El objetivo en el año 2020 fue el diseño y elaboración de un Plan de Acción de Desarrollo Urbano vinculado a la realidad de la ciudad tomando en consideración el marco y los parámetros de la Agenda Urbana Española (AUE) y los criterios de trabajo de los ODS.

De una forma práctica, se trató de acometer el tránsito de la EDUSI y del Plan Estratégico de Andújar para elaborar la Agenda Urbana 2030 de Andújar con la que contribuir a los ODS de la Agenda 2030 y a los de las Agendas Urbanas Europea y Española.

CUARTO: La Agenda 2030 en Andújar supuso: Ordenar su oferta y desarrollar un modelo de ciudad futura en el marco de las tendencias internacionales de desarrollo urbano, Innovar en la gestión, Mantener un alto compromiso con el desarrollo sostenible, Identificar nuevas oportunidades de ciudad, Posicionarse de cara al acceso de los fondos de desarrollo urbano del periodo de programación 2021-2027.

QUINTO: Con fecha 6 de octubre de 2020 se encargó a la entidad mercantil GRUPO CONSIDERA, S.L. la elaboración de este trabajo. Para ello elaboraron varios Grupos de Trabajo, realizaron entrevistas individuales con agentes públicos y privados y elaboraron un Diagnóstico de la situación en aquel momento de la ciudad en relación a la contribución del cumplimiento de los ODS. Casi un año duraron los trabajos para llegar al documento final de la AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Andújar aprobó, por unanimidad, el día uno de junio de dos mil veintidós en sesión extraordinaria la AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030.

SÉPTIMO: La Agenda Urbana Local de Andújar 2030 ha sido la guía que ha tomado la ciudad en los últimos tres años con el apoyo del Modelo de Gobernanza de la propia Agenda para la implantación de la misma. El Modelo de Gobernanza es la estructura que mantiene vivo el documento de la Agenda 2030, revisando anualmente si se está materializando de la forma adecuada, por lo tanto han sido el órgano impulsor de que



se haya ido cumpliendo con la guía establecida para la ciudad. Este Modelo está compuesto por tres órganos: Comité de dirección Estratégica 2030, Oficina Andújar 2030 y Consejo Informativo. Durante el proceso de ejecución de Andújar 2030, estos tres órganos han ido velando por la ejecución de acciones incluidas en la Agenda Urbana Local Andújar 2030.

OCTAVO: Para la revisión y actualización de la Agenda Urbana Local Andújar 2030 se utilizó la propuesta del Modelo de Gobernanza de “realizar grupos de trabajo en torno a un Consejo Informativo de manera que en el seno del mismo se lleve a cabo una revisión de los logros alcanzados y los objetivos fijados en cada uno de los Ejes Estratégicos en los que se estructura la Agenda Urbana Local Andújar 2030”.

NOVENO: El resultado de este trabajo está plasmado en el documento “REVISIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030”.

Se insta a la Corporación Local, a llevar a cabo su aprobación definitiva en Pleno.”

Propongo a la Comisión de Empresa, Logística e Innovación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dictaminar favorablemente la Revisión de la Agenda Local Urbana de Andújar 2030, elaborada por la entidad mercantil CONSIDERA S.L. para el Ayuntamiento de Andújar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente para ser sometido a su aprobación en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación.”

D. Emilio José Rodríguez Rodríguez, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones, por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto se ausenta de la sesión D^a. M^a. José Fuentes Domenech, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, reincorporándose posteriormente a la misma.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (11 PP + 6 PSOE + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (VOX)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y catorce minutos, se produce un receso. Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DE LA CABEZA.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal de VOX el día 24 de noviembre de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 25.956, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S06M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S06M3Z1



Nuestra Señora la Virgen de la Cabeza, su Basílica Santuario y el entorno circundante **representa** para las gentes de Andújar, la comarca, la provincia y, en general, todas las que vienen a visitarla desde cualquier rincón de España cualquier día del año, un nexo de unión, un pegamento de **fraternidad y concordia**, que muestra su máxima expresión cada último fin de semana de abril, cuando tiene lugar nuestra romería, la Romería de la Virgen de la Cabeza, en la que todos, sin tener en cuenta origen, ideas o pensamientos, somos **amigos y hermanos** y eso es lo que importa.

Tanto esto es así que el 24 de abril de 2013, en el BOJA nº 79 se publica el “Decreto 49/2013, de 16 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de la Virgen de la Cabeza, en Andújar (Jaén)”. En él se señala: “La romería de la Virgen de la Cabeza de Andújar (Jaén) es una de las principales y más destacadas expresiones de carácter simbólico e identitario de Andalucía, exponente de multitud de valores diversos y complementarios, entre los que cobran especial relevancia los de índole etnológico e histórico, transcurriendo su desarrollo en un enclave de gran belleza paisajística de Sierra Morena”. Este bello enclave incluye una serie de construcciones, esculturas, símbolos y elementos que forman el patrimonio artístico, cultural e histórico inherente al mismo.

No obstante lo anterior, el pasado 7 de mayo, el grupo parlamentario comunista “Por Andalucía” presentó en el Parlamento Andaluz una PNL para retirar los símbolos que hay en el Santuario y su entorno que, según ellos, “... representan, ..., la máxima exaltación militar- religiosa, personal y colectiva del 18 de julio de 1936, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura franquista.” PNL que fue votada **A FAVOR** por **TODOS** los grupos políticos, con la única excepción **EN CONTRA** de **VOX**.

Según la visión, siempre sectaria, de este grupo parlamentario, el Santuario tras su reconstrucción “perdió su esencial naturaleza de siglos, ..., para convertirse en un lugar del nacionalcatolicismo”. Por ello, exigen, la izquierda en general y los comunistas en particular, tras el escudo de una inconstitucional y mal llamada Ley de “memoria democrática”, la eliminación de todos los, para ellos, “hitos y símbolos franquistas” allí ubicados, con un único objetivo: sembrar odio y división, enfrentarnos unos a otros, **exaltar la memoria de unos españoles y desprezar la memoria de otros**.

Hemos de recordar que cuando la Guardia Civil cedió los terrenos al Ayuntamiento, en tiempos del alcalde Sr. Arcos Moya, lo hizo con la siguiente premisa: “La cesión está condicionada a proteger, conservar y mantener en buen estado el Cementerio, monumentos, cruces, placas y leyendas y no modificará ninguno de los hitos conmemorativos de los hechos ocurridos en el pasado”.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno de este Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Andújar manifieste su oposición a la eliminación de los símbolos e hitos del Santuario y los nombres de colegios, enumerados en la PNL aprobada en el Parlamento Andaluz.
2. Que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como representante máximo de la “Muy Noble, Muy Leal y Muy Mariana” ciudad de Andújar eleve a la Junta de Andalucía su oposición a esta eliminación, al tratarse de la Historia y Patrimonio de Andújar.
3. Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para dar a conocer a los vecinos la oposición de este Ayuntamiento a semejante tropelía.
4. Que se dé traslado de esta moción a las administraciones públicas pertinentes para que, desde ellas, se **fomente la concordia entre los españoles.**”

D^a. María Carmen Peinado Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal VOX, lee y defiende la moción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21		

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 1 (VOX)
- VOTOS EN CONTRA: 19 (11 PP + 6 PSOE + 1 AXSÍ-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS CON ANDÚJAR SOBRE EL RIESGO DE INUNDACIONES EN BARRIOS CERCANOS A ARROYOS QUE BAJAN DE LA SIERRA.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Podemos Con Andújar el día 25 de noviembre de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 25.963, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La catástrofe nacional recientemente acaecida en la Comunidad Valenciana nos debe hacer reflexionar y analizar cuál es el riesgo real al que están expuestos los barrios y núcleos de población de Andújar, los Villares y San José Escobar, cercanos a los arroyos serranos de Mestanza, Tamujoso, Minguillos, Martínmalillo y Escobar. Estos arroyos se caracterizan por su fuerte pendiente, escasa vegetación, discurrir por terrenos mayoritariamente impermeables, factores que favorecen una alta escorrentía y repentinas avalanchas de agua.

En todos estos barrios y núcleos de población, en las últimas décadas ha habido situaciones de emergencia e inundaciones, algunas de ellas a punto de costar vidas humanas, con precipitaciones que no alcanzaron los 100 litros por metro cuadrado en 12 horas. ¿Qué hubiera ocurrido con lluvias de 200, 400, incluso 600 l/m2 como las acontecidas en las cabeceras de los arroyos causantes de las desgracias de Valencia?

El barrio del arroyo Mestanza y Tamujoso merecen una atención especial, dado que se encuentra embovedado y con una sección ínfima para estos caudales mencionados, y eso siempre que se encuentre limpio su interior, hecho muy poco habitual. Lo poco rigurosa planificación urbanística ha permitido construir viviendas junto al cauce embovedado, quedando muy expuestas a una gran avalancha de agua, que terminará llegando porque el incuestionable cambio climático ocasionará episodios como el valenciano cada vez más frecuentes.

Por todo lo expuesto, se propone a la corporación municipal los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir un Estudio de Avenidas para periodos de retorno de 10, 100 y 400 años.

SEGUNDO.- Una vez conocido el Estudio, informar a los usuarios de viviendas que queden dentro de las zonas inundables de la situación en la que se encuentran sus viviendas situadas en las cercanías de un arroyo.

TERCERO.- Aquellas parcelas incluidas en zonas inundables y que no estén edificadas, modificar el Plan de Ordenación Urbana y evitar las edificaciones.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1



D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida-Podemos Con Andújar, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (11 PP + 6 PSOE + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (VOX)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN SOBRE LA FINCA “EL FONTANAREJO” EN VIRTUD DE LA TRANSPARENCIA.- Esta moción ha sido retirada.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AGILIZACIÓN EN EL ACCESO A LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista el día 25 de noviembre de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 25.982, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el del Decreto-Ley y 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa y el proyecto de orden por el que se desarrolla el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la comunidad autónoma de Andalucía se pretende agilizar el acceso de las más de 31.000 personas que se encuentran a la espera de su valoración de acceder los servicios y prestaciones económicas del catálogo de la Ley de Dependencia.

Andalucía se encontraba en el mes de julio en la puerta de acceso al primer puesto del ranking de las comunidades autónomas con las mayores listas de espera colapsadas.

Con las nuevas normas se pretende sustituir las listas de espera por “**listas de acceso**”, procediendo al autoengaño que supone resolver las solicitudes sin garantizar el acceso a los servicios, puesto que puede darse el caso que, una vez resuelto el expediente se proceda a la incorporación de la persona dependiente a esta “**lista de acceso**”.

Los más de 600 días de espera media se quieren reducir a costa del personal al que se le asignan unos objetivos totalmente inadecuados para los que en nada se consideran los procedimientos propios del trabajo social de prestar una atención de calidad que deben tener las personas en situación de vulnerabilidad por su situación de dependencia.

Simultáneamente han eliminado la herramienta informática que se venía compartiendo con los servicios sociales comunitarios de las corporaciones locales para conocer la trazabilidad de los expedientes que ambas administraciones comparten; otro ejemplo más del oscurantismo y la falta de transparencia en la gestión de los asuntos públicos.



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024
12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



Se contempla en el *Proyecto de Orden* la posibilidad de que decaiga el derecho a un servicio residencial en el caso de que se ofrezca a la persona dependiente una plaza en un recurso que no es de su interés, por ejemplo, por encontrarse a más de 100 kilómetros de su domicilio habitual y el de sus familiares, tras lo que se ofrecería el acceso a la persona dependiente a una prestación económica vinculada al servicio de atención residencial, y en el caso de que tampoco acepte esta opción decae el derecho al acceso a este Servicio. De esta manera la audiencia e intereses de la ciudadanía no tienen ningún valor en el nuevo procedimiento, sino que prima la decisión imperativa de la administración. Por otro lado, si la persona en situación de dependencia no cuenta con recursos económicos suficientes para completar el coste de una plaza en el servicio que se le reconoce, quedaría excluida del Sistema Público de Atención a la Dependencia por tener escasos recursos económicos.

En el *Decreto y Proyecto de Orden* se asignan a los servicios sociales comunitarios las tareas de valoración de la situación de dependencia, que hasta ahora solo realizaba el personal de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, y la de elaboración del Programa Individual de Atención (que ya tenían asignada por el anterior procedimiento junto al personal de la Agencia). Sin embargo, desde el mes de junio de este año, la Agencia ha destinado su personal al nuevo procedimiento, unificando la valoración y elaboración del Programa Individual de Atención, dejando al personal de los servicios sociales comunitarios con la tarea de elaborar el Programa Individual de Atención que tuvieran ya aprobados las personas interesadas, todo ello con una comunicación telefónica previa informando de ello.

Una vez realizados estos programas que se corresponden con revisiones de los anteriores, la Delegación Territorial competente no procede a resolverlos para hacer efectivo su contenido porque no los consideran “prioritarios”. En estas situaciones tampoco se ha ganado nada con el Decreto de simplificación porque la persona en situación de dependencia no accede al recurso propuesto.

Así mismo, se pretende trasladar a las corporaciones locales la responsabilidad en la reducción de las listas de espera, proponiendo un convenio de colaboración para la financiación de la contratación del personal para llevar a cabo el nuevo procedimiento, el cual será previamente acreditado por la Agencia, y con la obligación para la corporación local que contrata de sustituir al personal que no cumpla los objetivos asignados por la Agencia. Consideran a las corporaciones locales como empresas concesionarias de servicios. No nos valoran como lo que somos, Administración Local con plena capacidad jurídica en el ámbito de sus competencias.

La redacción y aprobación del Decreto-Ley se hizo sin tener en cuenta a las administraciones locales, a las entidades de derecho público como son los Colegios Profesionales, a los agentes sociales, a la iniciativa social, y al conjunto de la ciudadanía, poniendo en peligro los valores democráticos, de gobernanza y de transparencia, en un debilitamiento de los espacios de participación y comunicación. Y ahora, para su desarrollo mediante el Proyecto de Orden, se ofrece a las corporaciones locales la posibilidad de realizar aportaciones sobre una gran parte de aspectos que ya se aprobaron mediante Decreto-Ley.

En cuanto a la financiación, en los últimos 6 años, la financiación del Gobierno de la nación ha pasado de suponer un 18% a un 37,5%.

Además, con la orden que se está tramitando, el copago, que ahora se sitúa en el 20%, sube y puede alcanzar, en algunos casos el 60%, de manera que el porcentaje que destina el Gobierno andaluz a la dependencia es cada vez menor. De esta manera, se atentaría contra la “universalidad” del sistema y, lo más preocupante, estaríamos ante una forma de exclusión del mismo.

De acuerdo con todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar propone al Pleno, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S606M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21

DOCUMENTO: 20242252331
Fecha: 02/12/2024
Hora: 12:27



1º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar el acceso efectivo de las personas al derecho a la dependencia, garantizando el acceso a los servicios y prestaciones que les correspondan conforme a su situación de dependencia, destinando para ello los créditos transferidos por el Gobierno de España a tal fin y sin recortar los fondos propios de la Junta de Andalucía.

2º.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a establecer una financiación del 50% para ambas administraciones que garantice los costes del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.

3º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a consensuar con las corporaciones locales y los agentes sociales las medidas a adoptar para la agilización en el acceso de la ciudadanía al reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la comunidad autónoma de Andalucía.

4º.- El Ayuntamiento de Andújar rechaza el nuevo sistema de copago e insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a modificar el decreto que establece la subida de hasta el 60% y a mantener las condiciones anteriores a la entrada en vigor de esta normativa.

5º.- El Ayuntamiento de Andújar apoyará cuantas acciones reivindicativas o de otra índole se realicen por parte de los distintos agentes sociales, para que la población se haga eco de la grave situación que atraviesa el sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.

6º.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén, al Colegio de Trabajo Social de Jaén y a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

D. Manuel Vázquez Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate de este punto, se reincorpora a la sesión D^a. M^a. José Fuentes Domenech, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE + 1 Axsí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 12 (PP)
- ABSTENCIONES: 1 (VOX)

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOQUINTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D) URGENCIAS: El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

1. ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA FAMP CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” (2024).- Queda enterado Pleno del Manifiesto de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21		Hora: 12:27

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se cumplen veinticuatro años desde que la Asamblea General de la ONU designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONGs a tomar cartas en el asunto, impulsando actividades que eleven la conciencia pública a este respecto.

En España, en lo que llevamos de 2024, ya son 40 las mujeres a las que les ha arrancado la vida la violencia de género.

Un año más, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se une a esta conmemoración contra la violencia de género, mostrando nuestra solidaridad con todas las víctimas. Compartimos su dolor y combatimos su causa y la de sus familias.

La ONU lo expresa con claridad: “La violencia contra las mujeres y niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadores del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

La “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas.

Desde los Gobiernos Locales debemos reforzar nuestra mirada sensible al género, debemos aunar esfuerzos para poder paliar el daño real causado en las vidas de las mujeres y las niñas a todos los niveles, como consecuencia de la violencia machista, más aún en estos momentos de crisis cuando según las personas expertas y los organismos nacionales e internacionales están alertando de que en época de crisis el enfoque de género deja de ser un asunto prioritario.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, constituyó el cambio que hizo posible en España que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de la violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de ser mujeres.

En los últimos años, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandado por el movimiento feminista, ha supuesto un antes y un después para abordar desde las instituciones la violencia de género.

El citado Pacto está poniendo a disposición de los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Este Pacto ha logrado unir a las fuerzas políticas e institucionales del país para mejorar la situación de las mujeres víctimas de esta lacra y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad.

Mediante el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado, se realizaron los cambios legislativos más urgentes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21		



En este vigésimo cuarto aniversario de la designación por la ONU del día 25 de noviembre como el *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, las Entidades Locales debemos jugar un papel fundamental, aglutinando y cohesionando el ecosistema local, alzando nuestras voces desde el compromiso y la cooperación del municipalismo para expresar lo siguiente:

- Cuando se maltrata a una mujer, se maltrata a toda la sociedad. El agresor debe saber que no encontrará nunca complicidad por sus actos.

- La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad. Combatirla desde su origen, educando en igualdad, es la mejor herramienta para su erradicación.

- La lucha contra la violencia de género interpela a toda la sociedad. Tenemos la responsabilidad conjunta de enfrentar a los maltratadores y provocar el rechazo de toda la sociedad a la violencia y a los que la ejercen.

- La labor de los gobiernos y de las instituciones es reforzar todos los mecanismos de prevención, atención, apoyo y protección a las mujeres víctimas.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que, es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

¡Aunemos nuestras fuerzas y luchemos para erradicar la violencia machista!”

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (12 PP + 6 PSOE + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (VOX)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la Adhesión al Manifiesto de la FAMP con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer” (2024), anteriormente transcrito, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervienen para efectuar sus ruegos y preguntas, en primer lugar, D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas; a continuación, D^a. María Carmen Peinado Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal VOX y, por último, D. José Antonio Oria Garzón, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S06M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE	- 02/12/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024 12:27:21		

CSV: 07E800225E2B00Z5F7S06M3Z1



Fdo.: Francisco Carmona Limón

Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



CSV: 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800225E2B00Z5F7S6O6M3Z1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242252331
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/12/2024	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2024	Fecha: 02/12/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/12/2024		Hora: 12:27
12:27:21		

